



ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 45/2024, caratulado: “TRANSUR 10 DE JUNIO SRL s/deuda con la Municipalidad de General Acha”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de mencionado expediente se firmó un convenio entre esta Municipalidad de General Acha - “LA MUNICIPALIDAD”-, y la empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L - “LA EMPRESA”- (CUIT N° 30-71010150-3), representada por su Socio Gerente, Sr. Alberto OSORIO (DNI N° 24.581.145).

Que, a través de dicho convenio se acuerda que la empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L entregará en forma gratuita mensualmente a este municipio, dieciséis (16) pasajes de colectivos (General Acha – Santa Rosa; Santa Rosa – General Acha), en cualquiera de los días y horarios por éste requeridos.

Que, en caso que “LA MUNICIPALIDAD” no utilice alguno de estos pasajes a lo largo del mes, “LA EMPRESA” deberá pagar a “LA MUNICIPALIDAD” el valor equivalente a la cantidad de pasajes no utilizados. En el supuesto que “LA MUNICIPALIDAD” requiriera un número de pasajes mayor a lo largo del mes, deberá abonar los mismos.

Que, cumplido que sea el convenio en cuestión, se tendrán por abonados por la “LA EMPRESA” -a partir del mes de diciembre de 2024-, el derecho por atraque, la tasa por inspección de seguridad e higiene, y el derecho por la concesión del inmueble de referencia municipal N° 7165, local ubicado en la estación de Ómnibus de la ciudad de General Acha, denominado como Oficina N° 3.

Que, “LA MUNICIPALIDAD” le indicará a “LA EMPRESA” el nombre de las personas que serán beneficiarias de cada uno de los pasajes, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Educación, la que emitirá una autorización expresa.

Que, según la clausula segunda, el plazo de vigencia del convenio, queda establecido por un (1) año, contado a partir del 1° de diciembre de 2024.

Que, conforme surge del artículo 33, 36 inc. 41), 67 inc. 8) y 102 de la Ley Provincial N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento; corresponde la intervención del Concejo Deliberante, ya que es este cuerpo quien debe aprobar el convenio firmado con el Sr. Alberto OSORIO DNI N° 24.581.145) en representación de la empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L (CUIT N° 30-71010150-3).



Concejo Deliberante
de General Acha

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio suscripto el día 14 de noviembre de 2024, entre esta Municipalidad de General Acha - “LA MUNICIPALIDAD”-, y la empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L - “LA EMPRESA”- (CUIT N.º 30-71010150-3), representada por su Socio Gerente, Sr. Alberto OSORIO (DNI N.º 24.581.145), que se agrega en copia a la presente como Anexo.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 85/2024